

ITE-CG 185/2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, PRESENTADOS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, RESERVADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ITE-CG 158/2021.

#### ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 43/2020, el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Gubernatura, Diputaciones, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidades y en el que determinó su fecha exacta de inicio.
- **3.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, emitió mediante Acuerdo ITE-CG 45/2020, la Convocatoria a elecciones ordinarias para el año dos mil veintiuno, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de las Presidencias de Comunidad.
- **4.** En Sesión Pública Extraordinaria, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 64/2020, aprobó los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en adelante Lineamientos de Registro.
- **5.** En Sesión Solemne, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.
- **6.** En Sesión Pública Especial, de fecha veinticinco de diciembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG

90/2020, dio cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala dictada dentro del expediente TET-JE-038/2020 y sus acumulados, y se aprobó los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como candidaturas independientes para dar cumplimiento al principio constitucional de Paridad de Género en el Estado de Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los extraordinarios que devengan de este, en adelante Lineamientos de Paridad.

- **7.** En Sesión Pública Ordinaria, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 22/2021, las modificaciones a los Lineamientos de Registro.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 88/2021, el registro del programa de gobierno común del Partido Encuentro Solidario, para la elección de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **9.** En Sesión Pública Especial, de fecha doce de abril del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 132/2021, dio cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional con sede en la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación, dentro del expediente SCM-JDC-421/2021, y modificó los Lineamientos de Registro.
- **10.** Que dentro del periodo comprendido del cinco al veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, el Partido Encuentro Solidario, presentó ante el Consejo General, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, las solicitudes de registro para candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **11.** En Sesión Pública Extraordinaria celebrada el veintinueve de abril de dos mil veintiuno y continuada el día uno de mayo del presente año, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante la Resolución ITE-CG 158/2021, requirió al Partido Encuentro Solidario, para dar cumplimiento a la acción afirmativa en favor de las juventudes, así como el cumplimiento al principio constitucional de paridad de género.
- **12.** En fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, fue presentado en el área de Registro de Candidaturas de este Instituto, escrito sin número, de fecha tres de mayo del presente año, signado por el Lic. Alejandro Martínez López, Representante Propietaria del Partido Encuentro Solidario, por el que da cumplimiento al requerimiento realizado por este Consejo General, referido en el antecedente inmediato anterior.
- **13.** Con fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, se emitió oficio de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva, número ITE-UTCE-858/2021, con el que se envía informe a la Comisión Temporal de Registro de Candidaturas y Boletas Electorales, en la que se da a conocer que fue consultado el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia Política contra las Mujeres en Razón de Genero el cual está disponible para cualquier persona pueda consultarlo en el portal del Instituto Nacional Electoral.

### CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de la ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución federal, local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme al artículo 51, fracciones XXVII y XLIV y 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General como órgano directivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el competente para resolver sobre las solicitudes de registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular, que presenten los partidos políticos o ciudadanía, según se trate, dentro de los ocho días siguientes al vencimiento de los plazos de registro de candidaturas, previa verificación de la constitucionalidad y legalidad de las solicitudes de registro.

- II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y éste se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. Derivado del análisis vertido en la Resolución ITE-CG 158/2021, este Consejo General, requirió al Partido Encuentro Solidario, el cumplimiento de la acción afirmativa en favor de las juventudes, y al principio constitucional de paridad de género específicamente en su modalidad de alternancia de género y homogeneidad en observancia a los artículos 24 de los Lineamientos de Registro y 18 inciso b) y c) de los Lineamientos de Paridad de Género, otorgándole un plazo improrrogable de 48 horas, contado a partir del día de su notificación, razón por la cual este Consejo General mediante la presente Resolución verificará los apartados vertidos en el considerando IV de la misma, a fin de resolver sobre el registro de candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos del Partido Encuentro Solidario, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en observancia al artículo 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- IV. Análisis. Tal como lo establece el antecedente 12 de la presente Resolución, el Partido Encuentro Solidario, presentó el cumplimiento al requerimiento realizado por este Consejo

General respecto del cumplimiento de la de la acción afirmativa en favor de las juventudes, así como el cumplimiento al principio constitucional de paridad de género, en consecuencia, el partido político en comento realizó movimientos dentro de las planillas y sustituciónes de fórmulas de candidaturas.

Entonces para señalar el cumplimiento, solo se puntualiza los cargos en los cuales se generan las sustituciones, conforme a lo siguiente:

1. Por cuanto hace a juventudes.

## **ANTES**

HUAMANTLA			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MUJER	19
	SUPLENCIA	MUJER	47
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	MUJER	22
	SUPLENCIA	MUJER	37

IXTENCO			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	20
	SUPLENCIA	HOMBRE	37
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	29
	SUPLENCIA	MUJER	47

ATLTZAYANCA				
CARGO	RGO FORMULA GÉNERO EDAD			
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MUJER	28	
	SUPLENCIA	MUJER	31	

### **SUSTITUCIONES**

HUAMANTLA			
CARGO	FORMULA	EDAD	
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MUJER	19
	SUPLENCIA	MUJER	26
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	MUJER	22
	SUPLENCIA	MUJER	22

IXTENCO			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	20
	SUPLENCIA	HOMBRE	29
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	37
	SUPLENCIA	MUJER	47

ATLTZAYANCA					
CARGO	CARGO FORMULA GÉNERO EDAD				
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MUJER	28		
	SUPLENCIA	MUJER	29		

2. Por cuanto hace a paridad de género.

## **ANTES**

MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	HOMBRE	
	SUPLENCIA	HOMBRE	
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MUJER	
	SUPLENCIA	MUJER	
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	
TAL GIB GIA, TI	SUPLENCIA	HOMBRE	
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MUJER	
TREOIDOINITE	SUPLENCIA	MUJER	
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	
REGIDORIA	SUPLENCIA	HOMBRE	
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MUJER	
REGIDONI/(4	SUPLENCIA	MUJER	
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MUJER	
TAZOIZOTAN O	SUPLENCIA	MUJER	

TEPETITLA DE LARDIZÁBAL		
CARGO FORMULA GÉNERO		
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MUJER

	SUPLENCIA	MUJER
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	HOMBRE
	SUPLENCIA	HOMBRE
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MUJER
	SUPLENCIA	MUJER
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MUJER
	SUPLENCIA	MUJER
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MUJER
	SUPLENCIA	MUJER
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	HOMBRE
	SUPLENCIA	MUJER
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MUJER
	SUPLENCIA	MUJER
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	HOMBRE
	SUPLENCIA	MUJER

# **SUSTITUCIONES**

MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	HOMBRE	
	SUPLENCIA	HOMBRE	
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MUJER	
	SUPLENCIA	MUJER	
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	
	SUPLENCIA	HOMBRE	
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MUJER	
11201201111112	SUPLENCIA	MUJER	
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	
	SUPLENCIA	MUJER	
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MUJER	
	SUPLENCIA	MUJER	

REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	HOMBRE
	SUPLENCIA	MUJER

TEPETITLA DE LARDIZÁBAL			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MUJER	
	SUPLENCIA	MUJER	
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	HOMBRE	
	SUPLENCIA	HOMBRE	
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MUJER	
1120120111111	SUPLENCIA	MUJER	
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	
	SUPLENCIA	HOMBRE	
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MUJER	
	SUPLENCIA	MUJER	
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	
	SUPLENCIA	MUJER	
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MUJER	
	SUPLENCIA	MUJER	
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	
	SUPLENCIA	MUJER	

Ahora bien, del análisis respecto a la condición previa, verificada en la Resolución ITE-CG 158/2021, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, estableció que el Partido Encuentro Solidario, cumplió con el artículo 143 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, debido a la presentación de su registro de programa de gobierno común como consta en el Acuerdo ITE-CG 80/2021, asimismo en atención al numeral 144 fracción III del mismo ordenamiento legal, cumplió con el criterio de oportunidad ya que presentó sus solicitudes de registro de candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, así como a las sustituciones en cumplimiento del requerimiento decretado mediante Resolución ITE-CG 158/2021, razón por la cual se procede a la verificación conforme a los siguientes incisos:

### A) Requisitos

Tal y como lo refiere la Resolución ITE-CG 158/2021, referida en el antecedente 12 de la presente, esta autoridad administrativa local electoral analizó de sus postulaciones

presentadas por el Partido Encuentro Solidario, que sus candidatas y candidatas cumplieran con los requisitos señalados en el apartado A) denominado requisitos.

Ahora bien, resulta necesario mencionar que derivado del requerimiento realizado por esta autoridad mediante la Resolución multicitada, el partido en mención realizó sustituciones para dar cumplimiento al mismo, por lo que solo se analiza en el presente apartado, respecto de las nuevas postulaciones ya que resultaría innecesario pronunciarse de las demás, las cuales ya fueron analizadas por este Consejo en la resolución respectiva.

Entonces y por cuanto hace, solo a las sustituciones presentadas por el partido, en observancia a los artículos 151 y 152 de la Ley local electoral, artículo 10 de los lineamientos de registro y de la revisión a las solicitudes de registro, las fórmulas de candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos, se advierte que se mencionó de cada uno de las candidaturas propietarias y suplentes, sus nombres y apellidos; lugar de nacimiento, edad, domicilio, tiempo de residencia en el mismo; además, se indicó el cargo para el que se postulan, ocupación; y clave de la credencial para votar; igualmente acompañaron a su solicitud de registro copia certificada del acta de nacimiento; credencial para votar; constancia de aceptación de la postulación debidamente firmada por cada candidata o candidato propietario y suplente, constancia de separación del cargo a la función pública (en su caso), en los términos que dispone el artículo 89, de la Constitución local; constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento o Presidente de Comunidad respectivo; constancia de antecedentes no penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado, escrito mediante el cual manifiestan bajo protesta de decir verdad que no se encuentran inhabilitados para ocupar un cargo público. Asimismo, el formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establece no se encuentran bajo ninguno de los supuestos establecidos en el inciso u) del artículo de referencia, respecto de la 3 de 3 contra la violencia, requisito que cumplen las solicitudes de registro presentadas.

En este sentido, resulta pertinente señalar, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Lineamientos de Registro, este Instituto a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, realizó la verificación en los Registros Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres, resultando de la verificación realizada a las postulaciones presentadas por el partido político en mención, es consistente en que ninguna candidata o candidato se encuentra inscrito en los registros ya señalados.

Por lo tanto, tomando en consideración todo lo dicho en el presente inciso, se desprende que las solicitudes de sustitución de registro de candidaturas a los cargos respectivos presentadas por el Partido Encuentro Solidario cumplen con los requisitos para que se apruebe su registro.

#### B) Acción Afirmativa en favor de las Juventudes.

Este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó una acción afirmativa mediante el Acuerdo ITE-CG 64/2020, la cual consiste en que, los partidos políticos, postularán una cuota en favor de las juventudes, la cual será del 20% de las postulaciones que presente a este Instituto, por lo que respecta a la elección de Integrantes de Ayuntamientos, deberán cumplir con dicho porcentaje de la siguiente manera: para el caso en concreto, al ser municipios integrados por planillas de ayuntamientos en las que se debe

registrar nueve y ocho munícipes respectivamente, es decir una presidencia municipal, una sindicatura así como siete y seis regidurías respectivamente con sus correspondientes suplentes, se postularán al menos dos candidaturas de personas jóvenes, a excepción de los de las planillas de ayuntamientos integradas por siete munícipes, es decir integrados por una presidencia municipal, una regiduría y cinco regidurías, en este caso solo se postulara a una sola formula integrada por jóvenes. El lugar de asignación en cada planilla será de al menos una persona joven dentro de los cargos de Presidencia, Sindicatura, y Regidurías 1 y 2, esto en relación con los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 24 de los Lineamientos de Registro.

Mediante la Resolución ITE-CG 158/2021 se requirió al Partido Encuentro Solidario el cumplimiento de acciones afirmativas a favor de las juventudes en los municipios de Huamantla, Atltzayanca e Ixtenco, y derivado de las sustituciones presentadas por el partido en mención. Ahora bien, corresponde analizar si las sustituciones realizadas por el partido político en cuestión cumplen con las fórmulas de candidaturas de juventudes, integradas por propietarias o propietarios y suplentes dentro del rango de edad, de entre 18 a 30 años cumplidos al día de la elección, lo cual se corrobora en el ANEXO UNICO de la presente Resolución al sombrearse las fórmulas integradas con personas entre el rango de edad de 18 a 30 años.

Por lo que se puede observar en el anexo respectivo, que el partido político en cuestión cumple con la cuota de juventudes establecidas para las candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos, en conjunto con la Resolución ITE-CG 158/2021.

## C) Acción Afirmativa en favor de la comunidad LGBTTTIQ+.

Tal y como lo refiere la Resolución ITE-CG 158/2021, el partido en cuestión cumplió con dicha acción afirmativa, por lo anterior, es que ya no resulta necesario analizarlo de nueva cuenta.

### D) Paridad de Género.

Como lo refiere la Resolución ITE- CG 158/2021, partido político en cuestión cumplió con el principio de paridad de género en su dimensión horizontal, es decir, postular en un cincuenta por ciento de la totalidad de sus candidaturas a candidatas mujeres y el otro cincuenta por ciento a candidatos hombres, salvo que el total de las postulaciones sea un número impar, en ese caso el número que exceda deberá pertenecer a una mujer, como lo refiere el artículo 18 inciso a) de la normatividad aplicable a este caso en particular

Por otra parte toda vez que mediante la Resolución mencionada en el párrafo anterior, se requirió al Partido Encuentro Solidario el cumplimiento de la alternancia, en las planillas de integrantes de los Ayuntamientos de Tepetitla de Lardizabal y Muñoz de Domingo Arenas, y derivado de las sustituciones y movimientos en las planillas presentadas por el partido político en mención es de apreciarse que el partido en cuestión cumple con la alternancia en la planilla de integrantes de los Ayuntamientos de referencia, las cuales se encuentran alternadas hasta agotar las mismas, en el siguiente orden Presidencia, Sindicatura y Regidurías, tal y como se establece en el artículo 18 inciso b) de los Lineamientos de Paridad, de igual manera se verificó que las fórmulas postuladas cumplieran con la

homogeneidad requerida o en su caso con fórmulas mixtas, es decir que, las fórmulas por ambos principios están compuestas por un propietario y un suplente del mismo género o en su caso, si el propietario fuese hombre su suplente podrá ser mujer, en relación con el artículo 18 inciso c), del ordenamiento antes referido.

Como ha quedado establecido en la Resolución ITE- CG 158/2021, se debe decir que, el Partido Encuentro Solidario al ser un partido político de nueva creación, no aplican los bloques de competitividad, esto en relación con el citado artículo en el inciso d).

Es menester de este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, manifestar que el Partido Encuentro Solidario, da cumplimiento en su totalidad con el principio constitucional de paridad de género.

V. Sentido de la Resolución. El Consejo General de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones previa revisión, análisis, y verificación de los datos vertidos en el considerando IV, de la presente Resolución, así como del cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad mediante Resolución ITE-CG 158/2021, es que se considera que el Partido Encuentro Solidario, cumple con los requisitos previos para obtener el registro de sus candidaturas, además sus solicitudes fueron presentadas en tiempo y forma, asimismo se observó el cumplimiento de las acciones afirmativas en favor de las juventudes, y comunidad LGBTTTIQ+, así como el principio constitucional de paridad de género, cumpliendo en cada una de sus fórmulas con los documentos y requisitos establecidos en la normatividad aplicable, arribando a la conclusión de que es procedente el registro de las fórmulas de candidaturas para Integrantes de Ayuntamientos, que a continuación se detallaran:

TLAXCALA		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	OSCAR CURIEL MUÑOZ
FRESIDENCIA	SUPLENCIA	OLIVERIO OSORNO TECPA
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MARIA SERAFINA MERCEDES XOCHITOTOTL CANSECO
	SUPLENCIA	MARIA TAIDE GARCIA URIBE
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MARGARITO INFANTE CRUZ
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	JOSE EDUARDO CEDEÑO GUERRERO
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	PAOLA FLORES CORTÉS
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	LISSETTE PAREDES VAZQUEZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	GUMARO TIZAPAN VELA
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	GUILLERMO ALEXANDER FLORES ANGULO
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	FRANCISCA MARCELA CASTELLANOS PORTILLO
	SUPLENCIA	SARA NELLY GONZALEZ BAEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	PABLO GUERRA RAMOS
REGIDURIA 5	SUPLENCIA	IRVING PEREZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	ALINA LIMA MUÑOZ
	SUPLENCIA	INGRID PEREZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	JULIAN ROLANDO MANRIQUE PEREZ
REGIDURIA I	SUPLENCIA	HIPOLITO CASTILLO ARROYO

HUAMANTLA			
CARGO	FORMULA	NOMBRES	
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	LAURA QUIROZ MARTINEZ	
	SUPLENCIA	GICEL HERNANDEZ GONZALEZ	

SINDICATURA	PROPIETARIO/A	OMAR DE LA ROSA GARCIA
	SUPLENCIA	LUIS EDUARDO HERNANDEZ MONTIEL
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MONSERRAT QUIROZ MARTINEZ
REGIDURIA I	SUPLENCIA	ANA KARINA CUELLAR AQUINO
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ARMANDO JEZRAEL TERAN TORRES
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	FERNANDO GUILLERMO MONTIEL GALLARDO
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MA. CLARA GALLARDO DUEN
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	VERONICA FABIOLA TORRES RIVERA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ALEJANDRO SAN JUAN REYES
	SUPLENCIA	MAURICIO ROJANO GALLARDO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	YOLANDA SANCHEZ CARRASCO
	SUPLENCIA	YANETT MIRIAM MARTINEZ BARRIENTOS
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	JESUS CARMONA MARTINEZ
	SUPLENCIA	EDGAR IVAN DIAZ ROSETE
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	CITLALI MORALES GALICIA
	SUPLENCIA	MARIA GUADALUPE MENDEZ AQUINO

APIZACO		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	JOSE RICARDO MORALES CRUZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	LIBIA ROLDAN SANCHEZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	ILIANA GUADALUPE PALAFOX SANCHEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	CARLOS ALBERTO GALAVIZ RODRIGUEZ
REGIDURIA I	SUPLENCIA	LEONARDO GARIBAY HERNANDEZ
	PROPIETARIO/A	SANTA MARTINEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 2°	SUPLENCIA	MA. DE LOS ANGELES RUFINA FERNANDEZ
	SUPLENCIA	MEJIA
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ERICK VILLAFUERTE ALVARADO
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	RUBI FRANCIS GARCIA AVELLEIRA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	LUZ DEL CARMEN VAZQUEZ CRUZ
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	MARLENE JULIETA VASQUEZ DE LOS ANGELES
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	JOSE ANTONIO SILVA RODRIGUEZ
REGIDURIA 5	SUPLENCIA	AVID OSORIO DAVILA
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	SARAHI ORTIZ DIAZ
REGIDURIA 6	SUPLENCIA	ERIKA HIDALGO HERNANDEZ
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	EDUARDO CARMONA SOSA
REGIDURIA /	SUPLENCIA	JORGE MANUEL MARTINEZ LOBATON

SAN PABLO DEL MONTE		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	PATRICIO HUMBERTO DOMINGUEZ TLACOMULCO
	SUPLENCIA	TOMAS FELIPE TLALPA
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	FATIMA KAREN CALVARIO PICEN
SINDICATURA	SUPLENCIA	MARIELA XINAXTLE MASTRANZO
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	ANGEL PASCUAL FLORES SALAS
REGIDURIA I	SUPLENCIA	ISRAEL AGUILAR CUAMANI
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	CHRISTIAN VIANNEY DOMINGUEZ SANCHEZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	SANDRA FLORES ROJAS
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ANGEL ALEJANDRO FLORES TEXQUIS
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	SERGIO LOZADA XIMELLO
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ARACELI DOMINGUEZ CALYECAC
	SUPLENCIA	ISABEL GONZALEZ MEDEL
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	HECTOR ALVA CORONA

	SUPLENCIA	FERNANDO GENARO MENDEZ GARACHE
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	YEIMI PICEN SANCHEZ
	SUPLENCIA	ANDREA APARICIO RAMOS
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	OSCAR URIEL AMARO MALCOS
	SUPLENCIA	SAUL TLALPA FLORES

CALPULALPAN		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	RAUL MORALES ARISTA
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	GUILLERMO GARCIA FUENTES
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	ELSA DE LA CRUZ SANTIAGO
SINDICATURA	SUPLENCIA	MINERVA ESPEJEL DELGADILLO
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	GUILLERMO UBALDO RAMIREZ
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	IVAN YLLESCAS ESPEJEL
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ALONDRA HERNANDEZ SANCHEZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	MAYRA ANAHIS MONZALVO LUNA
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	OMAR DELFINO LIMA SILVA
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ANDREA GARCIA JIMENEZ
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	MARIA LUISA MAGAÑA GARCIA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	JUAN CESAR GONZALEZ BOTELLO
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	ARTURO GONZALEZ PIMENTEL
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MARIA DEL CARMEN ROBLES COPADO
	SUPLENCIA	SARA JIMENEZ VAZQUEZ
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	JOSE FARFAN PEREZ
REGIDURIA /	SUPLENCIA	LEANDRO IVAN CORTES BLANCAS

CONTLA DE JUAN CUAMATZI		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	PEDRO COCOLETZI RODRIGUEZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	BENITO XOCHITEMOL SANCHEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	ESMERALDA CAHUANTZI XOCHITEMOL
SINDICATORA	SUPLENCIA	DALILA MUÑOZ CISNEROS
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	EFREN TZOMPANTZI NETZAHUALCOYOTL
REGIDORIA I	SUPLENCIA	MERCED ACOLTZI BAUTISTA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ARACELI LOPANTZI FLORES
REGIDORIA 2	SUPLENCIA	MARIA ABIGAIL ARMAS NIEVES
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	OSCAR DE LA FUENTE MELENDEZ
REGIDORIA 3	SUPLENCIA	MARINO VAZQUEZ FLORES
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	SAREL NADIA XOCHITEMOL TZOMPANTZI
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	TANIA ESMERALDA PEREZ CRUZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	IRVING DE LA FUENTE CRUZ
REGIDORIA 3	SUPLENCIA	RICARDO CAHUANTZI ROMANO
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MARIA TERESA COCOLETZI OCOTITLA
REGIDURIA 6	SUPLENCIA	ARIANA HERNANDEZ FLORES
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	EDMUNDO BERNARDINO XOCHITIOTZI
	PROPIETARIO/A	COCOLETZI
	SUPLENCIA	FRANCO SALDAÑA DE LA FUENTE

IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	BLANCA SAAVEDRA GALICIA
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	MARIA LUISA LOPEZ ROJANO
CINIDICATUDA	PROPIETARIO/A	GONZALO OLMEDO BRISEÑO
SINDICATURA	SUPLENCIA	ANGEL ROGELIO SAAVEDRA HERNANDEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	RUBI ADRIANA CONTRERAS SOLIS
	SUPLENCIA	NANCY ARELY MARTINEZ TETEPA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	SAUL CALVARIN GARAY
	SUPLENCIA	ALEXIS SAAVEDRA MINERO

REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	NELY PEREZ CONDE
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	JUANA PEREZ CHAVACANO
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	PEDRO ISMAEL BONILLA CASTAÑEDA
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	PABLO TEXIS DE LA ROSA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	WENDY MARTINEZ TEPEPA
	SUPLENCIA	ROCIO NATALI CONTRERAS SOLIS
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	ADOLFO MARQUEZ VARELA
	SUPLENCIA	JOSUE FRANCISCO SAAVEDRA GALICIA
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	PATRICIA SAAVEDRA HERNANDEZ
	SUPLENCIA	MARGARITA CECILIA CONTRERAS SOLIS

	YAUHQUEMEHCAN		
CARGO	FORMULA	NOMBRES	
DDECIDENCIA	PROPIETARIO/A	LUIS ENRIQUE CASTILLA HERNANDEZ	
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	GREGORIO FRANQUIZ GARCIA	
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	LUISA FERNANDA SUAREZ SANCHEZ	
SINDICATORA	SUPLENCIA	DANIELA MENDEZ LOPEZ	
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	JORGE SANCHEZ PAREDES	
REGIDORIA I	SUPLENCIA	MARVIN CRUZ CANTE	
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MATILDE OLVERA RAMIREZ	
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	LUZ MA. TOMASA DE LA ROSA LOPEZ	
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	CRISTOBAL HERNANDEZ SANCHEZ	
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	ADRIANA AMIRA CAMPOS PARRA	
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MARIA DEL REFUGIO MORALES AYALA	
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	DIANA MATA FAVELA	
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	VICTOR EMMANUEL GAONA HERNANDEZ	
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	BLANCA LOPEZ HERNANDEZ	
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MA. ISABEL LOPEZ MENDEZ	
NEGIDORIA 0	SUPLENCIA	MARIA APOLONIA GOMEZ HERRERIAS	
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	ISRAEL RAMOS LOPEZ	
REGIDURIA /	SUPLENCIA	JORGE ANTONIO MORENO SANCHEZ	

TETLA DE LA SOLIDARIDAD		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	JORGE ANASTACIO HERNANDEZ CORTEZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	JUAN HERNANDEZ MEJIA
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	ANA GABRIELA LARA HUERTA
SINDICATORA	SUPLENCIA	BRENDA CAROLINA AVILA MEJIA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	VICTOR RODRIGUEZ SOSA
REGIDURIA I	SUPLENCIA	VALENTIN MORALES MORENO
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	GABRIELA GONZALEZ MORA
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	VIRGINIA GONZALEZ MORA
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ALEJANDRO LOPEZ HERNANDEZ
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	RAYMUNDO CASIMIRO ROSAS
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	LAURA HERNANDEZ JIMENEZ
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	ESMERALDA LAURA VAZQUEZ CORTES
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ALEXIS ESPINOZA MORALES
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	MARTIN CASIMIRO ROSAS
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	CLAUDIA HERRERA RAMIREZ
	SUPLENCIA	PATRICIA ROSAS MENDEZ
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	CESAR MARTINEZ PIEDRAS
REGIDURIA /	SUPLENCIA	BRANDON TADEO PALAFOX RUIZ

PAPALOTLA DE XICOTÉNCATL		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	TORIBIO LOPEZ FLORES
	SUPLENCIA	LUIS ENRIQUE AGUILAR BERRUECOS
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	DIRA INGRID MONTAÑO CARRASCO
	SUPLENCIA	SOFIA ROMERO SANCHEZ

REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	JOSE LUIS CORONA SANCHEZ
	SUPLENCIA	AURELIO BERRUECOS LOPEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MARITZA ELIZALDE MUÑOZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	LOURDES AIRAM VELEZ SANCHEZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	JOSE GABRIEL BERTADO LOPEZ
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	ROBERTO CARLOS MENDOZA HUERTA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	EVITA MUÑOZ AMARO
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	ROSA CORTES CUCHILLO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	PRIMITIVO CASTILLO MORALES
REGIDURIA 5	SUPLENCIA	RAFAEL CUAHUTENCOS MADRID
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MARIA SOFIA SANCHEZ SANCHEZ
	SUPLENCIA	MARIA FERNANDA CHONG HERNANDEZ
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	JOSE ERMELO CORTES LOPEZ
	SUPLENCIA	GERMAN CUCHILLO LOPEZ

PANOTLA		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	NELSON MENESES ZAMORA
FRESIDENCIA	SUPLENCIA	SIMON PEREZ TORRES
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	LILIANA VAZQUEZ LOPEZ
SINDICATORA	SUPLENCIA	ADAMARI SANCHEZ ZEMPOALTECA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	RAUL PADILLA FLORES
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	IVAN LEZAMA MENESES
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	IVET LIMA PEREZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	NANCY MENESES ZAMORA
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ROMAN MACIAS FLORES
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	JUAN CARLOS GONZALEZ PADILLA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ELVIRA PEREZ SANCHEZ
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	ARAVA DURAN SALINAS
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ZORAM DELGADO PEREZ
	SUPLENCIA	CARLOS URIEL MORALES VAZQUEZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	VIANNEY HERRERA MENESES
NEGIDURIA 0	SUPLENCIA	GRISELDA PEREZ CORONA

NATIVITAS		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	LUZ VIANEY HERNANDEZ HERNANDEZ
FRESIDENCIA	SUPLENCIA	AMALIA ACA ROJAS
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	ISIDRO RAMIREZ VAZQUEZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	HUGO MINOR JUAREZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	LEYDA QUIROZ ESCANDON
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	GUADALUPE VAZQUEZ POZOS
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MARCO POLO CABRERA MACUIL
REGIDORIA 2	SUPLENCIA	LEANDRO FLORES RAMIREZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MA DE LA LUZ RAMIREZ VAZQUEZ
REGIDORIA 3	SUPLENCIA	NALLELY PEREZ LARA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ELOY FLORES PAREDES
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	LUIS FELIPE RAMIREZ VAZQUEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	LORENA VAZQUEZ PEREZ
REGIDURIA 5	SUPLENCIA	GENOVEVA RAMIREZ VAZQUEZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	APOLONIO TELLEZ GUEVARA
KEGIDUKIA 0	SUPLENCIA	OSCAR FLORES PAREDES

XALOZTOC		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	PETRA IMELDA VAZQUEZ MAGDALENO
	SUPLENCIA	JUANA IRIS VAZQUEZ LOPEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	PEDRO SALDAÑA MORALES
	SUPLENCIA	IVAN PEREZ VAZQUEZ

REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	ALMA NELY FLORES AVENDAÑO
REGIDORIA	SUPLENCIA	ARIADNA MICHAELL SANCHEZ CALIXTO
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JAIRO LOPEZ SANCHEZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	SANER DE JESUS FERNANDEZ MAGDALENO
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ROSA ISELA PEREZ VAZQUEZ
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	GRISELDA VAZQUEZ RAMOS
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	JAIRO ABIMAHEL MORA FLORES
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	LUIS GERARDO NAVA AGUIRRE
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	HEIZEL SANCHEZ NAVA
	SUPLENCIA	VIANEY VANESA HERNANDEZ LUNA
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	JOSUE IZAEL CONTRERAS RAMIREZ
	SUPLENCIA	VICTOR FABIAN ARENAS FLORES

TEOLOCHOLCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MARIA FELIX CORONA LOPEZ
FRESIDENCIA	SUPLENCIA	GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	JESUS ALEXIS CUCHILLO FLORENCIA
SINDICATORA	SUPLENCIA	VICTOR SAUL CUCHILLO FLORENCIA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	LOUIS FLORES FLORES
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	ANGELES ALONDRA AGUILAR VAZQUEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ANTONIO LOPEZ FLORES
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	CANDIDO LOPEZ ROMERO
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MARIA DE LOS ANGELES CORONA OCOTITLA
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	JOSEFA ROMERO ROMERO
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ROMULO HERNANDEZ CUCHILLO
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	FELIPE LOPEZ ROMERO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	YAQUELIN BONILLA CUAHUTEPITZI
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	CATALINA CORTES CUCHILLO
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	ALBERTO BERRUECOS CORTES
	SUPLENCIA	CUPERTINO XOCHIPILTECATL MEZA

TOTOLAC		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	HECTOR SANTACRUZ AGUILAR
FRESIDENCIA	SUPLENCIA	JAVIER SANTACRUZ CHAVARRIA
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MARISOL BERISTAIN VASQUEZ
SINDICATORA	SUPLENCIA	YADIRA ROMERO SANTACRUZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	JOSE RAFAEL CUECUECHA AGUILA
REGIDURIA I	SUPLENCIA	JOSE MARCELINO ESCOBAR FLORES
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ABIGAIL CORONA HERNANDEZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	SONIA MATOF SANTACRUZ SANCHEZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ALBERTO ATONAL TORRES
REGIDORIA 3	SUPLENCIA	ANGELLO OSCARINI FLORES SARMIENTO
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ROCIO CASTRO CHAVEZ
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	MARTHA DURAN ROMERO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	TLAHUICOLE SANCHEZ FLORES
REGIDURIA 5	SUPLENCIA	YAEL ENRIQUEZ SANCHEZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MIRIAM LUNA PALAFOX
	SUPLENCIA	DULCE MARIA MEDRANO MENDIOLA

TEPETITLA DE LARDIZÁBAL		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	JAVIER CRUZ GARCIA
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	REYES MORALES CANO
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	ESTELA HERNANDEZ GOMEZ
	SUPLENCIA	NALLELY PEREZ MARTINEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	GREGORIO CANO RAMIREZ
	SUPLENCIA	ALBERTO MEJIA RAMIREZ

REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	DAVID CRUZ PEREZ
REGIDORIA 2	SUPLENCIA	JONATHAN ROMERO PEREA
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MARIA ISABEL FLORES SERRANO
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	AMAIRANY PEREZ ESTRADA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	FREDY PEREA FAUSTINO
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	JULIANA SERRANO SERRANO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MARIA EUGENIA HERNANDEZ VEGA
	SUPLENCIA	MAYRA PEÑA CONTRERAS
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	ULISES PICASSO RAMIREZ
	SUPLENCIA	SILVIA NARVAEZ HERNANDEZ

SANTA CRUZ TLAXCALA		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ANA KAREN ROMANO LOPEZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	GUADALUPE DIAZ HERNANDEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	BENIGNO LOPEZ TETLALMATZI
SINDICATURA	SUPLENCIA	SANTIAGO ROMANO PERALTA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MA BENITA MARTINEZ MUÑOZ
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	ROSA ISELA HERNANDEZ PERALTA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JAVIER DIAZ HERNANDEZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	JAZIEL ROMANO LOPEZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ESMERALDA PERALTA TEMOLTZI
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	ESMERALDA VAZQUEZ GRANDE
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MARIO LOPEZ TETLALMATZI
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	JORGE VAZQUEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	DIANA LAURA CUAMATZI PEREZ
	SUPLENCIA	KARLA AYDERY GRANDE GRANDE
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	ARTEMIO VAZQUEZ PEREZ
KEGIDUKIA 6	SUPLENCIA	BRANDON HERNANDEZ PERALTA

LA MAGDALENA TLALTELULCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ISABEL AVILA POLVO
FRESIDENCIA	SUPLENCIA	MICAELA MATLACUATZI CRUZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	SANTIAGO ESCOBAR POLVO
SINDICATORA	SUPLENCIA	EDUARDO POLVO HERNANDEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	YAZMIN POLVO ESCOBAR
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	LIZBETH JOSELIN AVILA MELENDEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ALAN JAIR ROJAS AVILA
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	LEONEL AVILA MELENDEZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	VICENTA TEODORA LOPEZ ESCOBAR
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	GUILLERMINA MELENDEZ MENDIETA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ISIDRO AVILA POLVO
REGIDORIA 4	SUPLENCIA	OMAR MORALES PLUMA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MARICRUZ ESCOBAR AVILA
REGIDURIA 5	SUPLENCIA	SHAIRA MAYDE AVILA ZAMORA
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	LUIS ALBERTO AVILA LOPEZ
	SUPLENCIA	JUAN ANTONIO AVILA LOPEZ

NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MARIA DE LA LUZ VALENCIA DE LEON
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	IVONNE MACIAS RODRIGUEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	NESTOR HERNANDEZ PALMA
SINDICATURA	SUPLENCIA	ODILON MORALES SANCHEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	DELI MONTSERRAT CUEVAS REYES
	SUPLENCIA	AZUL ABIGAIL ARAUZ RENDON
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ
	SUPLENCIA	EUSTORGIO MORALES SANCHEZ

REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	DULCE MARIA RODRIGUEZ RAMON
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	LORETO CERVANTES ORTEGA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	JULIO CESAR FERNANDEZ TORRES
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	MAURICIO HERNANDEZ GARCIA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	FATIMA MILLAN CERVANTES
	SUPLENCIA	MAYRA HERNANDEZ GARCIA
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GARCIA
	SUPLENCIA	ANTONIO SANTIAGO HERNANDEZ PALMA

ATLTZAYANCA		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ANA LAURA LIMA ALTAMIRANO
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	SONIA MONTES GUTIERREZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	JOSE JUAN RODRIGUEZ GARCIA
SINDICATURA	SUPLENCIA	BENITO DE FELIZ CERVANTES
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	SILVIA PALAFOX FERNANDEZ
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	JOSEFA FERNANDEZ PEREZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	FELIPE FUENTES PEREZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	CARLOS PALAFOX FERNANDEZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	YANET HERNANDEZ MONTES
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	MARIA BELEN FRANCISCA MONTES HUERTA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	CARLOS ALBERTO MONTES LIMA
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	GUMECINDO HERNANDEZ PORTILLO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MARIA CRISTINA LUNA GARCIA
REGIDURIA 5	SUPLENCIA	ELVIRA GUTIÉRREZ ESPINOZA
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MARISELA LIMA ALTAMIRANO
KEGIDUKIA 6°	SUPLENCIA	MA DE LOS ANGELES ALTAMIRANO VARELA

TZOMPANTEPEC		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ENEDINA ARMENTA GONZALEZ
FRESIDENCIA	SUPLENCIA	LUCERO GARCIA TELLEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	SAMUEL PEREZ ZISTECATL
SINDICATORA	SUPLENCIA	MARGARITA ELIZABETH RAMOS SANCHEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MARISELA SANTOS RODRIGUEZ
REGIDORIA I	SUPLENCIA	NORBERTA GUZMAN NEGRETE
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	FERNANDO TAPIA ARMENTA
REGIDORIA 2	SUPLENCIA	MARIA ROSA CASTILLO CRUZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ELIZABETH RODRIGUEZ LOPEZ
REGIDORIA 3	SUPLENCIA	YOSSELYN SANCHEZ PEREZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ELEAZAR ISAAC VAZQUEZ GOMEZ
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	GRECIA CARREÑO ALVAREZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MA. ELENA MONTES ROSAS
	SUPLENCIA	HEIDI FRAGOSO BOQUIÑO
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	EVERARDO AMADOR ZAMORA
	SUPLENCIA	CARLOS ALBERTO RAMIREZ ESTUDILLO

CUAPIAXTLA		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MARIA GUADALUPE LOPEZ RODRIGUEZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	LIZETH MARGARITA RIVERA POSADA
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	ABEL LOPEZ JOSE
SINDICATURA	SUPLENCIA	RAUL HERNANDEZ LOPEZ
	PROPIETARIO/A	MARIA VALENTINA GALVEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 1°	SUPLENCIA	MARIA AZUCENA ALEJANDRA DOMINGUEZ
		LIMA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	URIEL CERVANTES VEGA
	SUPLENCIA	JOSE GUADALUPE CUELLAR DOMINGUEZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	NADIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ

	SUPLENCIA	ADRIANA DAMAS CALDERON
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ALFREDO LOPEZ CONTRERAS
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	ABRAHAM SUAREZ DOMINGUEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ARACELI PAEZ TORRES
	SUPLENCIA	JOVITA MORALES GALVEZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	LUIS ANTONIO CANALES HERNANDEZ
	SUPLENCIA	MARCO ANTONIO CANALES HERNANDEZ

APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	VICTOR MANUEL QUINTERO VEGA
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	GUADALUPE PEREZ COYOTZI
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MARIA JUANA XOLOCOTZI AHUATZI
SINDICATORA	SUPLENCIA	MARIBEL CABRERA MENDEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	JESUS ABEL VAZQUEZ COYOTZI
REGIDORIA I	SUPLENCIA	CRISTOPHER HERMAN XOLOCOTZI
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ELISA GABRIELA JUAREZ ALTAMIRANO
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	MIRIAM JUAREZ ROLDAN
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ERNESTO MORALES JUAREZ
REGIDORIA 3	SUPLENCIA	PASCUAL MENDIETA REYES
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	CLARA GALINDO MAYEN
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	JAQUELYN QUINTERO VEGA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	LUIS ENRIQUE MOLINA LOPEZ
REGIDURIA 5	SUPLENCIA	JOSE MANUEL RAMIREZ REYES
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MARIA EUGENIA ESPERANZA MOLINA
	PROFIE I ARIO/A	CUACUAS
	SUPLENCIA	BANIA GUADALUPE RAMIREZ MOLINA

TETLATLAHUCA		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ISRAEL CERVANTES FERNANDEZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	ISAAC DIAZ PEREZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	VALERIA CERVANTES CERVANTES
SINDICATURA	SUPLENCIA	LAURA GUADALUPE FERNANDEZ BONILLA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	LAURO HERNANDEZ PEREZ
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	EDUARDO AGUILA GONZALEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ERIKA ZARATE PEREZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	ESMERALDA HERNANDEZ LINARES
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ALFREDO BELLO HERNANDEZ
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	IVAN CERVANTES BELLO
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	YEIMI LOPEZ CERVANTES
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	LIBIA MEDEL MENDEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	JUAN DANIEL BELLO MANI
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	DONOVAN LOPEZ PEREZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MANUELA PEREZ NOHPAL
REGIDORIA 0	SUPLENCIA	ALVA CERVANTES FLORES

TENANCINGO		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ROBERTO PEREZ GARCIA
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	ROGELIO HILARIO FLORES
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	ROSALBA AGUILAR MORALES
SINDICATURA	SUPLENCIA	MARIBEL PEREZ GARCIA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	RAFAEL PEREZ ZAMBRANO
REGIDURIA I	SUPLENCIA	ENRIQUE CALDERON GUZMAN
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	VERONICA GUZMAN FRANCISCO
	SUPLENCIA	KARINA MENDEZ DE LA LUZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	JOSE ALFREDO PEREZ MORALES
	SUPLENCIA	LORENZO FEDERICO MONTIEL ROMERO

REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	DELFINA CARRETO ROJAS
	SUPLENCIA	MA. REFUGIO GARCIA JIMENEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	RAMON REYES PEREZ
	SUPLENCIA	OSCAR ALVAREZ PEREZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MIRNA ROMERO XICOHTENCATL
	SUPLENCIA	GABRIELA GUZMAN FRANCISCO

TEPEYANCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ANAHI CERVANTES CERVANTES
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	ANAI TEHOZOL DELGADO
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MARCO ANTONIO MUÑOZ AGUAYO
SINDICATURA	SUPLENCIA	FRANCISCO JAVIER JUAREZ JUAREZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	JULIA SANCHEZ TEHOZOL
REGIDURIA I	SUPLENCIA	ANTONIA CERVANTES LOPEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ADRIAN FLORES FERNANDEZ
REGIDORIA 2	SUPLENCIA	OMAR TEHOZOL DELGADO
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	GLADIS TEHOZOL TELOXA
REGIDORIA 3	SUPLENCIA	GUADALUPE DELGADO JUAREZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	HERIBERTO ROJAS AGUILAR
REGIDORIA 4	SUPLENCIA	MARIANO MUÑOZ CANO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ELIZABETH AGUILAR BUENO
REGIDURIA 5	SUPLENCIA	MARIBEL MEZA URBANO
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	JOSE ALEJANDRO PEREZ DIAZ
REGIDURIA 6	SUPLENCIA	JHOAN SEBASTIAN LUNA XOCHIHUA

AMAXAC DE GUERRERO		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ENCARNACION LOPEZ ALVARADO
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	FRANCISCO HERNANDEZ ZAINOS
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	GLORIA HERNANDEZ HERNANDEZ
SINDICATORA	SUPLENCIA	MIRIAM TOLEDO CASTILLO
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	HILARIO HERNANDEZ MOLINA
REGIDORIA I	SUPLENCIA	JESUS ALBERTO FLORES ROMANO
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	AMAIRANI HERNANDEZ MUÑOZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	PATRICIA RAMIREZ JIMENEZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	VICTOR HUGO HERNANDEZ VAZQUEZ
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	JOSE DE JESUS MOLINA HERNANDEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ANGELICA HERNANDEZ CONTRERAS
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	MONSERRAT GONZALEZ PEREZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	JOSE CARLOS MENDOZA HERNANDEZ
REGIDURIA 5	SUPLENCIA	MARIO ROLANDO GONZALEZ CARMONA
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	EVELIA HERNANDEZ CORTES
KEGIDUKIA 0	SUPLENCIA	MAYLIN FLORES COPALCUA

SAN FRANCISCO TETLANOHCAN		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	JUANA SEVERIANA FLORES PONCE
FRESIDENCIA	SUPLENCIA	LUCINA ANA SANCHEZ OCOTERO
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	VICTOR CAMPECH LOPEZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	CRISTINA GUADALUPE TEXQUIS CARRILLO
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	BEATRIZ AREMI LOZADA XIMELLO
REGIDURIA I	SUPLENCIA	JAZMIN CANO VELAZQUEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	GERARDO FLORES SALAS
	SUPLENCIA	VICTOR DE LA CRUZ ACOCAL
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	LISEYDY ARENNY SEBASTIAN LOPEZ
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	CATALINA BEATRIZ PICEN SANCHEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	BRANDON CALVARIO PICEN
	SUPLENCIA	MONICA ASARY LOZADA XIMELLO

	PROPIETARIO/A	MERCEDES JARAMILLO JUAREZ
REGIDURÍA 5°		
TREGIDOT (I/Co	SUPI FNCIA	MARIA ISABEL MEZA HERRERA
	OOI ELITOIT	Will the tibe to the time to t
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	ADRIAN ERACLIO FLORES SALAS
	SUPLENCIA	ULISES GASPARIANO ROQUE

XALTOCAN		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	RICARDO RODRIGUEZ SORIA
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	JOEL CORDERO AGUILAR
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	CRISTINA BERISTAIN NAVA
SINDICATURA	SUPLENCIA	REYNA MORALES CHICHINO
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	CIRILO BLANCAS LUNA
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	VICTOR JESUS BLANCAS ALVAREZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JENNIFER JIMENEZ RODRIGUEZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	GUADALUPE ALEJANDRA ORTIZ ORTIZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MIGUEL ORTIZ ORTIZ
REGIDORIA 3	SUPLENCIA	JORGE RODRIGUEZ AROSTICO
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	IRMA SANDOVAL GONZALEZ
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	BENITA SORIANO VELAZQUEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	JOSE GUADALUPE QUIROZ ROJAS
	SUPLENCIA	JULIO CESAR VELASQUEZ QUIROZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MARIA ROSENDA LUNA RODRIGUEZ
REGIDURIA 6	SUPLENCIA	ANGELA SUAREZ VAZQUEZ

SANCTÓRUM DE LÁZARO CARDENAS		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	JUAN MANUEL ROMERO CRUZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	ALEJO COVA HERNANDEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	ZABDI GUTIERREZ ZUÑIGA
SINDICATURA	SUPLENCIA	ISMERAI GUTIERREZ RAMOS
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	RAFAEL CANDIA ZAVALA
REGIDURIA I	SUPLENCIA	GUILLERMO JUAREZ SANTAMARIA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ANA LILIA MARAVILLA PEREZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	STEPHANNI SANCHEZ GARCIA
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ROMAN ALVAREZ GARCIA
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	FARAON GARCIA ZAVALA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	GABRIELA CANDIA GARCIA
	SUPLENCIA	MARIA ELENA HERNANDEZ OSTRIA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	J. PEDRO TORRES HERNANDEZ
	SUPLENCIA	RAMON GUTIERREZ MARTINEZ

ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	JOSE LUIS GALICIA SANCHEZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	RUFO HANANI AUZA ROMERO
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MARIA GUDELIA ISLAS RENDON
SINDICATURA	SUPLENCIA	ANGELA HERNANDEZ PERALTA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	BERTIN ESCOBEDO LOPEZ
REGIDORIA I	SUPLENCIA	MARCELINO HUERTA HERNANDEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	REYNA SANCHEZ MELENDEZ
REGIDORIA 2	SUPLENCIA	ALONDRA YETZARI HERNANDEZ CERON
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	GUILLERMO MENDOZA SANCHEZ
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	ANGEL TORRES LOPEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MARYBELL GARCIA REYES
	SUPLENCIA	YASMIN CAJICA SANDOVAL
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	JAVIER BAEZ CAJICA
	SUPLENCIA	GUSTAVO AUZA MOZO

# **ESPAÑITA**

CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MARIA EVANGELINA TELLEZ GONZALEZ
FRESIDENCIA	SUPLENCIA	MARIA ADRIANA GONZALEZ ROSALES
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	ERICK YAEL DE LA ROSA SALAZAR
SINDICATORA	SUPLENCIA	JIMENA MONTALVO VELAZQUEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	JULIANA GARCIA DIAZ
REGIDURIA I	SUPLENCIA	ALICIA LAGOS SOLIS
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	EDWING GUADALUPE MACIAS GARCIA
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	YEHIMI CORTES GARCIA
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	CLAUDIA HERNANDEZ ISLAS
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	MARIA DEL CONSUELO SOLANO MONTALVO
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	YARADITH MARQUEZ SILVA
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	JAQUELINE GARCIA LOPEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ALONDRA MONTALVO VELAZQUEZ
REGIDURIA 5	SUPLENCIA	LIZBETH MARTINEZ GONZALEZ

SANTA ANA NOPALUCAN		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MAGALI ROMERO GONZALEZ
FRESIDENCIA	SUPLENCIA	PATRICIA GARCIA TAMAYO
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	PEDRO ROBERTO SANTACRUZ ENRIQUEZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	JOSE ARMANDO GARCIA NETO
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	LIZETH ALEXIA SANTACRUZ JIMENEZ
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	PAOLA MARIEL SANCHEZ LIMA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	DARIO MENDEZ LOPEZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	ROBERTO CARLOS CALVA RAMIREZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ANAYANCI SANCHEZ ROMERO
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	LUCILA MORALES LOPEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	GILBERTO ZEMPOALTECA CARRO
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	MARIO ARMANDO HERNANDEZ MINOR
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ALICIA AGUILA TLAPALE
REGIDURIA 5	SUPLENCIA	YASMIN DEL CARMEN PINEDA QUINTERO

SAN JUAN HUACTZINCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ANTONIO ROBLES PINEDA
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	MIGUEL ANGEL ALCOCER FLORES
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	DIANA LAURA AGUILA SANCHEZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	ELIAN JUAREZ TLALMIS
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	FRANCISCO BERSAIN PEREZ VALENCIA
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	BRAULIO CESAR VALENCIA NAVA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	VANNY KAROLE PEREZ NAVA
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	CLARIBEL AGUILA MEDINA
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MIGUEL ANGEL JUAREZ AGUILA
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	ORION ELIAS GUZMAN
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	VIOLETA VALENCIA ROBLES
	SUPLENCIA	CRISTINA ODALYS TZOMPA GARCIA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	FRED ALCOCER PIÑA
	SUPLENCIA	ELIASIN TEPATO PORTILLO

IXTENCO			
CARGO	FORMULA	NOMBRES	
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	TANIA ALCANTARA SANCHEZ	
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	GABRIELA LOPEZ RODRIGUEZ	
CINIDICATUDA	PROPIETARIO/A	JOSE HUGO ASCENCION RAMIREZ ROMERO	
SINDICATURA	SUPLENCIA	ADIEL ORTEGA ORTEGA	
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	GRACIELA AGUILAR MARTINEZ	
	SUPLENCIA	DULCE MARIA AGUILAR DOMINGUEZ	
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JOSE LUIS HUERTA MONTIEL	

	SUPLENCIA	RAYMUNDO CONTRERAS DIAZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	GUADALUPE TORRES MONTERROSAS
REGIDORIA 3	SUPLENCIA	NAYELI RAMIREZ ORTEGA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MARTIN JIMENEZ LOPEZ
	SUPLENCIA	MARIA AGUSTINA DAMAS CALDERON
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ESTEFANIA BAUTISTA DAMAS
	SUPLENCIA	ARELY ORTEGA ORTEGA

ATLANGATEPEC		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	NANCI ISLAS MUNGUIA
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	FLORIDALMA ISLAS LOPEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	JOSE AARON LEONOR JIMENEZ FRAGOSO
SINDICATURA	SUPLENCIA	JUAN ESPINOZA MENDEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	TERESA JIMENEZ FRAGOSO
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	MARIA EUGENIA ESPINOZA REYES
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	PABLO FLORES VELAZQUEZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	JESUS JIMENEZ ESPINOZA
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ESPERANZA MEJORADA GARCIA
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	MARIA NORBERTA FRAGOSO PALACIOS
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	JOSE FELIX JIMENEZ VILLORDO
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	JOSE BALTAZAR FRAGOSO PALACIOS
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	CRUZ SANTOS RODRIGUEZ
KEGIDUKIA 5	SUPLENCIA	MA.PAULA FRAGOSO PALACIOS

BENITO JUÁREZ		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	BELEN ROMERO CHALA
FRESIDENCIA	SUPLENCIA	ROSALINDA GOMEZ REYEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	CRISPIN GOMEZ MUNGUIA
SINDICATURA	SUPLENCIA	J. ISIDRO GOMEZ MUNGUIA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	CRISTAL RODRIGUEZ GOMEZ
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	LUCY PAOLA CALDERON LOPEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ROBERTO GOMEZ MUNGUIA
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	JESUS MIGUEL GALINDO ACEVEDO
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	GLADIS ROMERO PUCHETA
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	JUANA FARFAN TORRES
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	JOSE ISIDORO GOMEZ MUNGUIA
	SUPLENCIA	RAYMUNDO MARQUEZ GOMEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MA. EULALIA REYES DOMINGUEZ
	SUPLENCIA	MA. FELIX REYES RODRIGUEZ

ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MARIANO AGUILA AGUILA
FRESIDENCIA	SUPLENCIA	JESUS RODRIGUEZ AGUILA
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	GABRIELA JUAREZ RODRIGUEZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	LUZ MARIA AGUILA PICHON
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	CONSTANTINO PEREZ ARENAS
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	JESUS MUÑOZ GONZALEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JULIETA BELEN CHAVEZ SANCHEZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	PATRICIA JAQUELINE SANCHEZ MENDIETA
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ENRIQUE OCAÑA LOPEZ
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	JOSE ALDAIR CORTE CUAHTEPITZI
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MARIA LUISA CHAVEZ SANCHEZ
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	LIDIA AGUILA AGUILA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ANGELICA AGUILA CUATEPITZI
	SUPLENCIA	MARINA AGUILA AGUILA

	SAN JOSÉ TEACALCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRES	
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ANTONIO LOPEZ VAZQUEZ	
FRESIDENCIA	SUPLENCIA	IGNACIO NERIA GOMEZ	
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MADAI PADILLA GOMEZ	
SINDICATURA	SUPLENCIA	MA. LUCRECIA PEREZ GOMEZ	
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	RODRIGO SALDAÑA CORONA	
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	GABRIEL MENDIETA CARCAÑO	
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	KETZAL LOPEZ CARCAÑO	
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	MADELYN ALEJANDRA HUERTA AGUILAR	
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ANGEL SALDAÑA CORONA	
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	ROGELIO PEREZ PADILLA	
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	LEXLI LOPEZ HERNANDEZ	
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	MARIA DEL CARMEN LOPEZ VAZQUEZ	
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	GUILLERMO SALDAÑA VAZQUEZ	
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	JEOVANY NERIA PADILLA	

	TOCATLAN		
CARGO	FORMULA	NOMBRES	
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MA ALEJANDRA CERVANTES HERNANDEZ	
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	RUFINA CONDE HERNANDEZ	
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	ALONSO VAZQUEZ CONDE	
SINDICATURA	SUPLENCIA	RODOLFO HERNANDEZ SANCHEZ	
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	KRISTEL YAHUTENZI MORALES	
REGIDURIA I	SUPLENCIA	LINYU YAHUTENTZI MONTIEL	
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	EDMUNDO VELAZQUEZ CONDE	
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	ALEXIS YAHUTENZI MORALES	
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	RAFAELA CARCAÑO LOPEZ	
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	ROBERTA CONDE HERNANDEZ	
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ALBERTO VASQUEZ DIAZ	
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	YAURI YAHUTENZI RODRIGUEZ	
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MARICELA MONTIEL ZAMORA	
KEGIDUKIA 5	SUPLENCIA	LIZBETH DIAZ VELAZQUEZ	

SAN DAMIÁN TEXOLOC		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	GLORIA MALDONADO ALVAREZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	YADIZZARETH LARA CANO
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	DANIEL PEREZ HERNANDEZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	JORGE LIRA CUATEPOTZO
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	ESTHER CERVANTES TECPA
REGIDURIA I	SUPLENCIA	JUDITH CANO CERVANTES
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JEOVANNI ROMANO REYES
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	VICTOR MANUEL LIRA DÍAZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MARIA DE LOS ANGELES MENESES ZAMORA
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	PAULA MENESES PLUMA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	YONI LIRA DIAZ
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	IGNACIO LIRA CUATEPOTZO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ROCIO LEZAMA CHECA
	SUPLENCIA	NARMIN HERRERA MENESES

CUAXOMULCO			
CARGO	FORMULA	NOMBRES	
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	GREGORIO YAHUTENTZI RAMOS	
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	JULIO MONTIEL HERNANDEZ	
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	ELIZABETH SANCHEZ MENESES	
	SUPLENCIA	BENITA CASTILLO LUNA	
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	EDGARDO VELAZQUEZ CONDE	
	SUPLENCIA	ABIMAEL DIAZ SANLUIS	

REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ANGELICA CORONA SANCHEZ
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	MARIBEL GONZALEZ SANCHEZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	JOSE MARCELINO CERVANTES RAMIREZ
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	HERIBERTO YAHUTENTZI CERVANTES
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ANDREA TEXIS GRACIA
	SUPLENCIA	ARACELI DOMINGUEZ SOSA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	JOVANY YAHUTENTZI CASTILLO
	SUPLENCIA	EDGAR SERGIO VAZQUEZ SANLUIS

MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	JOSE ANGEL CARRILLO GONZALEZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	AURELIO CARRILLO BLANCAS
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MARIA DE LOS ANGELES CRUZ PEREZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	TULIA ROMO RODRIGUEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	PEDRO GONZALEZ BARRIOS
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	MARIO JIMENEZ LUNA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	KAREN DELGADO FUENTES
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	GABRIELA HUERTA CRUZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	JOSE GENARO ROMERO GRANADA
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	MANY ARELYN LOPEZ VAZQUEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ALMA AZUCENA ORTEGA LOPEZ
	SUPLENCIA	MAYBELIN PASTEN MENDOZA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	DANIEL ROSARIO CUELLAR
	SUPLENCIA	ROSAURA LOPEZ FERNANDEZ

EMILIANO ZAPATA		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ANA LAURA MONTIEL RODRIGUEZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	CONSTANTINA POZOS HERNANDEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	JESUS CANDANEDA MUÑOZ
SINDICATORA	SUPLENCIA	JOSE ALFONSO MUÑOZ POZOS
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MARTINA MUÑOZ POZOS
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	LETICIA RIVERA LEAL
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JULIO CESAR MACIAS MORENO
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	ZURIEL GONZALEZ MACIAS
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MARIA LUISA POZOS HERNANDEZ
	SUPLENCIA	ANA MARIA MORENO MORENO
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	JERMAN MORENO GONZALEZ
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	TOMAS MORENO MORENO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MARIA CARMELITA MUÑOZ GONZALEZ
	SUPLENCIA	EUGENIA ROMANO MORENO

SANTA APOLONIA TEACALCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ARTURO MACUILT DIAZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	MARGARITO LUNA PORTILLO
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	DAMIANA CABRERA SAMPEDRO
SINDICATORA	SUPLENCIA	BRENDA ELENA CUANDO CRUZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MARIO NUÑEZ SAMPEDRO
REGIDORIA I	SUPLENCIA	GABRIEL SARTILLO PANTLE
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	DULCE MARIA PORTILLO SAMPEDRO
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	ALEJANDRA ZULLEM REYES COZAYATL
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	JOSE LUIS DIAZ MORALES
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	OCTAVIO LOPEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MA EULALIA MORALES PORTILLO
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	CAROLINA PEREZ PACHECO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	JESUS EDUARDO SUAREZ AGUIRRE
	SUPLENCIA	MARGARITO SAMPEDRO APANECATL

SAN JERONIMO ZACUALPAN		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MARIBEL MACUILATL TREVERA
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	M. LORENA MARIVEL TREVERA ATEMIZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	CONRADO MENESES PEREZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	JERONIMO MACUILA TREVERA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	NALLELY ARCOS HERNANDEZ
REGIDURIA I	SUPLENCIA	JAQUELINA MACUILA TREVERA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	GERARDO MORALES XICOHTENCATL
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	BONIFACIO MENESES MACUILATL
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	CAROLINA HUERTA GONZALEZ
REGIDURIA 3	SUPLENCIA	ERIKA ZEPEDA NOHPAL
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MARTIN SEBASTIAN MACUILATL JUAREZ
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	JOSE RAFAEL MARCOS HUERTA PEREZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	JACQUELINE PALMA PEREZ
	SUPLENCIA	BRENDA FLORES COSETL

SAN LUCAS TECOPILCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	CRUZ ESTHER NAVA MORALES
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	ERIKA PEREZ OLVERA
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	DIEGO ARMANDO BAEZ RAMIREZ
SINDICATURA	SUPLENCIA	MACARIO PEREZ FLORES
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	HORTENCIA PEREZ OLVERA
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	NELLY PASTEN MENDOZA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JOSE GABRIEL CORONA MENDOZA
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	JOSE FACUNDO PRIMITIVO FIERRO AROSTICO
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MARÍA CATALINA PEREZ FLORES
	SUPLENCIA	FLORENCIA TIOZOL NAVA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	GUILLERMO ROMO FLORES
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	JOSE MOISES FLORES BAEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MARIA MARGARITA ARMAS HUERTA
KEGIDURIA 5°	SUPLENCIA	SARAI PEREZ LOPEZ

LAZARO CARDENAS		
CARGO	FORMULA	NOMBRES
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	AGRIPINO RIVERA MARTINEZ
PRESIDENCIA	SUPLENCIA	EULOGIO SANCHEZ HERNANDEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	CHARBEL CERVANTES CARMONA
SINDICATURA	SUPLENCIA	KAREN HERNANDEZ GONZALEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	ESTEBAN RODRIGUEZ CABRERA
KEGIDUKIA I	SUPLENCIA	EFRAIN LOPEZ GUZMAN
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ANAID PORTILLO CARMONA
REGIDURIA 2	SUPLENCIA	SOFIA MACIAS GUTIERREZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ELENO SANCHEZ RODRIGUEZ
KEGIDUKIA 3	SUPLENCIA	CELSO GALVEZ POZOS
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MARIA ELENA GONZALEZ RAZO
REGIDURIA 4	SUPLENCIA	BRENDA DANIELA VAZQUEZ BADILLO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	JUAN HERNANDEZ GARCIA
	SUPLENCIA	ANGEL CERVANTES SALINAS

Por lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

# RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Se aprueba el registro de las planillas de candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos, que contenderán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021,

presentadas por el Partido Encuentro Solidario, ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en los términos del considerando V, de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para expedir la constancia respectiva a las candidatas y candidatos mencionados en el punto **PRIMERO** de la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 157 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Téngase por notificadas a las representaciones de los Partidos Políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

**CUARTO.** Publíquese el punto **PRIMERO**, así como las planillas de candidaturas contenidas en el Considerando V, de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la totalidad del mismo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez
Consejera Presidenta del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones